

4.

Comision Regia) de los Reynos de Val. y Murcia) = Rindio-
Fud de la Com. Regia q. ofeso, y debiendo seguir el R. G. del
Exmo S. Conde y Monitor, Gualen Refo del 2.º G.º el Exto
de los Sineses, y no pudiendo por asuntos urgentes jino el
R. S.º. Verificado en este momento nombro a V. para
q. sin dilacion pase al S. V.º del Exto S. Conde presentandose
a el mismo con el fin. q. ciule V. las R.º. ord. q. he publi-
cado en esta Ciudad, y q. debo igualmente publicar en todos los
pueblos por donde transitare el Exto aliado, sea en este
Reyno, o en los de Murcia, Refomando ante todo el Conde
los Ayuntam.º q. habia en V.º y Murcia el 18 lo - bien en-
tendido q. si alguno de los Indiv.º no pudieren entrar en
el ofecio de tales funcionarios, exija V. q. inmediata-
mente y sin perdida de instante se Renan para q. con-
venge a la R.º. ord. de S.º de Abril ultimo, y aclaratoria de
la misma el 17 al expresado, procedan al nombram.º de los
q. deben componer las Justicias, obligando a las mismas a
q. saquen Copias del impreso o impresos q. V. pueda de-
faltar originales, imponiendoles la obligacion de traerlos
por Verdad a los Pueblos circunvecinos, a observandose
costumbre q. haya en ello, dandome puntual cuenta a q.
haya obrando en la materia, por medio de los partes q.
El Exmo S.º Conde Monitor india a esta Ciudad = Dedicacion
a V. ind. a.º Valencia 2 de Julio de 1823 = Luis Maria Andrian-
S.º D. Pedro Baradien Com.º del 1.º Batallon del Reg.º de Es-
tremadura Inf.º y Linea = hay tres fabricas

§